



ORDENANZA N° 2089/2012

VISTO: El Expte. del registro del Concejo Deliberante N° 5988/12 de fecha 10/04/2012 que contiene Nota S/N° de fecha 09/04/2012 de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se remite Nota N° 052/12 de fecha 04/04/2012 del Área de Tránsito y Transporte Municipal, por la cual se eleva documentación por cambio de unidad automotor para el servicio de taxi, presentada por el Sr. Poblete Medina Abraham, D.N.I. N° 93.748.358, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, Sedan 4 Puertas, Año 2011, Motor N° T85067718, Chasis N° 8AGSS19Y0BR191954, Dominio N° KMQ161, de su propiedad, con domicilio en Estancia Palitue de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 18/04/2012, conforme Despacho N° 016/12 de la Comisión de Turismo, dispone por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1808/2010 de fecha 24/02/2010, mediante la cual se habilita como Taxi la Unidad Automotor Marca PEUGEOT, Modelo 206 SW PREMIUN 1.6, Año 2.006, Rural 5 puertas, Dominio, N° FLF-486, de propiedad del nombrado Señor Poblete Medina Abraham.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2089/12.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABÍLITASE: la Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, Sedan 4 Puertas, Año 2011, Motor N° T85067718, Chasis N° 8AGSS19Y0BR191954, Dominio N° KMQ161, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Señor **Poblete Medina, Abraham, D.N.I. N° 93.748.358**, con domicilio en Estancia Palitue de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1808/2010 de fecha 24/02/2010.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1609/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES